MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

I Departamento –Concepción

Av. Río Apa y 13 de Junio

Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N°02/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" - ID. Nro. 400.892

En la ciudad de San Lázaro República del Paraguay, a los **18 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno**, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a (CVE) N°02/2021.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la reevaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de (CVE) N°02/2021, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:

a.1) Abg. Carlos Javier Coronel – Secretario General

a.2) Lic. Alipio Andrés Mencia – Tesorero Municipal

a.3) Lic. Claudia Bogarin – Encargada de Presupuesto

2- ANTECEDENTES.

2.1- El presente llamado se llevó a cabo bajo la modalidad de la **"vía de excepción con intención de compra y difusión posterior"** en observancia al art 33 de la ley 2051/03. Artículo 33 inciso G.

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

C.P. Claudia Bogarin
Encargada de Presupuesto

Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. N° 44357
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

I Departamento –Concepción

Av. Río Apa y 13 de Junio

Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

En la localidad de Vallemi, Distrito de San Lázaro, República del Paraguay, a los **17 días del mes de agosto** del año **dos mil veintiuno**, siendo las **08:30** horas, se hallan reunidos en la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad, por una parte el Asesor de la UOC, Abg. David Hellman y la Secretaria de la UOC, Sra. Salustiana Rodriguez, por otra parte se han presentado sobres de las siguientes empresas **VIDEL S.A. y SETENCIL S.A.**; a los efectos de dar apertura a los sobres de las ofertas presentadas. A continuación, se detallan las documentaciones y los montos de acuerdo a la hora de llegada:

DOCUMENTOS	VIDEL S.A. con RUC.: 80101345-3	STENCIL S.A. con RUC.: 80089777-3
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta
Garantía de mantenimiento de la oferta*	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Presenta	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Presenta	Presenta
Constancia de RUC	Presenta	Presenta
Correo electrónico	videlsa.adm@gmail.com	stencil.sociedad.anonima@gmail.com
TOTAL	**168.000.000**	**168.000.000**

Lic. Attipio Mencia
Tesorero Municipal

P. Claudia Pogatin
Encargada de Presupuesto

Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. N° 44357
Secretario General

OBSERVACIÓN: NINGUNA.

Siendo las **08:50** horas, se da por concluida el presente Acto de Apertura de los sobres del llamado a Contratación por vía de la Excepción N° 02/2021, suscribiendo los presentes en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	VIDEL S.A.	STENCIL S.A.
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Cumple	Cumple
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple (Constancia de SIPE N°1654746)	Cumple (folio 0009 carpeta de oferta)
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple (Presenta Póliza Seguros Las Consolidada de Seguros N°1508051657 con vigencia de 190 días y capital asegurado de Gs. 9.000.000)	Cumple (Presenta Póliza de Las Consolidada de Seguros N°1508051662 con vigencia de 70 días y capital asegurado de Gs. 8.400.000)
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple (Constancia de SIPE N°1654746)	Cumple (Constancia de SIPE N°1652260)
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	No aplica
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple (Constancia de SIPE N°1654746)	Cumple (Constancia de SIPE N°1652260)
Constancia de RUC	Cumple (Constancia de SIPE N°1654746)	Cumple (Constancia de SIPE N°1652260)

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

La totalidad de empresas oferentes participantes cumplen con los documentos de carácter sustancial.

5. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. N° 14357
Secretario General

5.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes, observándose lo siguiente:

Items del llamado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR. AÑO 2021 con ID: 400.892										
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO, Contrato Abierto por Cantidad, Abastecimiento simultáneo: no										
							VIDEL S.A.		STENCIL S.A.	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603 9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	10.440	14.000	12.000	168.000.000	12.000	168.000.000
							Precio Total	168.000.000		168.000.000

La totalidad de empresas oferentes no presentan errores aritméticos en su planilla de precios.

5.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procede al análisis de los precios de las ofertas recibidas constatando que los precios ofertados, se encuadran dentro de los rangos establecidos en la mencionada resolución tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. Nº 44357
Secretario General

ANALISIS DE PRECIOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP 1890/20							
Ítems del llamado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR. AÑO 2021 con ID: 400.892							
				VIDEL S.A.		STENCIL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario referencial	Precio unitario ofertado	Porcentajede diferencia entre precio ofertado y referencial	Precio unitario ofertado	Porcentajede diferencia entre precio ofertado y referencial
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	12.000	12.000	0	12.000	0

5.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Orden de llegada	EMPRESA	Certificados de Origen Nacional
1	**VIDEL S.A**	Cumple
2	**STENCIL S.A.**	**No Cumple**

La empresa oferente, VIDEL S.A., cumple con el requisito de Certificado de Producto y empleo nacional, cuyos datos se han corroborado a través de la página www.vue.org.py tal y como se indica en los cuadros siguientes:

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. Nº 44357
Secretario General

No es seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	111276	400892	703072	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:53:06	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111275	400892	702982	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:52:51	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111274	400892	703070	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:52:34	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111273	400892	703066	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:52:21	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111272	400892	702974	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:52:07	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111271	400892	702964	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:51:53	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111270	400892	703036	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:51:39	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111269	400892	702824	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:51:28	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111268	400892	702970	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:51:16	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111267	400892	702993	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:51:03	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111266	400892	703015	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:50:49	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111265	400892	703054	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:50:35	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111264	400892	702957	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:50:22	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111263	400892	702841	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:50:07	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111262	400892	703075	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:49:31	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111261	400892	703073	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:49:16	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	111260	400892	702947	VerCertificado	Autorizado,	13/08/2021 17:48:59	801013453	VIDEL S.A

Total Row Count in Report- 17
Row(s) 1 - 17

La empresa STENCIL S.A., **NO HA PRESENTADO** los Certificado de Producto y empleo nacional.

Por la falta de presentación del CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL y por el incumplimiento a la Ley N° 5210/2014 en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, se procede al rechazo de la oferta de la empresa STENCIL S.A., ya que los certificados de origen deben ser emitidos como máximo a la fecha y hora de apertura de ofertas para que tengan validez para el proceso, por lo que su oferta ya no será evaluada con los demás criterios de evaluación.

Se deja constancia que el comité ha verificado cada certificado emitido para el ID. N°400.892, a modo de identificar que los mencionados documentos coinciden con los ingredientes y platos licitados en el presente llamado.

5.4. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Se omite la aplicación el Margen de Preferencia Local en vista a que solo queda un oferente a evaluar que ha cumplido con el requisito del Certificado de Origen Nacional.

6 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTA ORDENADA DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas la oferta de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el oferente participante con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO * TESORERIA *
Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO * PRESUPUESTO *
C.P. Claudia Bogarin
Encargada de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO * Secretaria General *
Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. N° 44357
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

I Departamento –Concepción

Av. Río Apa y 13 de Junio

Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

Cumplimiento Documental oferente calificado

DOCUMENTOS	Precio N°1 - VIDEL S.A.
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple (Constancia DJBR N°6823 de fecha 23/06/2021) Consta declaración jurada de persona jurídica y accionistas vigente a la fecha de apertura.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple (Certificado IPS N°307.260 con fecha de emisión 10/08/2021 al 14/09/2021 vigente a la fecha de apertura)
CAPACIDAD FINANCIERA	
Copia autenticada del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2018,2019,2020 con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta	Cumple (oferta folio N° 020 vigente a la fecha de apertura)
IVA general de los 6 (seis) últimos meses	Cumple

CALCULO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado que cubra la totalidad de su oferta que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, demostrable con los últimos Estados Financieros declarados ante la SET. En el caso de consorcios, el socio líder deberá cumplir con el 60% del requisito.

Lic. Atilio Mencia
Tesorero Municipal

C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. N° 44357
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

I Departamento –Concepción

Av. Río Apa y 13 de Junio

Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

VIDEL S.A.

a) **INDICE DE LIQUIDEZ**

	2018		2019		2020		PROMEDI
ACTIVO CORRIENTE	87.060.561		233.402.823		511.414.966		
PASIVO CORRIENTE	1.435.656	61	93.443.591	2	266.876.056	2	21,

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020)

b) **ENDEUDAMIENTO**

	2018		2019		2020		PROMEDI
PASIVO TOTAL	1.435.656		93.443.591		266.876.056		
ACTIVO TOTAL	219.156.561	0,01	345.868.847	0,27	1.334.572.591	0,20	0,

No deberá ser igual o mayor que 0,80, en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020)

c) **RENTABILIDAD**

	2018		2019		2020		PROMEDI
UTILIDAD DEL EJERCICIO	12.920.905		30.992.322		59.184.506		
PATRIMONIO NETO	217.720.905	0,06	252.425.256	0,12	1.067.696.535	0,06	0,

El promedio en los 3 últimos años (2018-2019-2020) no deberá ser negativo

EXPERIENCIA

Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	Cumple (Constancia de SIPE N°1654746) vigente a la fecha de apertura)
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (Constancia de SIPE N°1654746) vigente a la fecha de apertura)
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (presenta copia de contratos y facturaciones, superando ampliamente el porcentaje requerido)

EXPERIENCIA
AÑO 2019
CONTRATO ID. 365888 - Monto 112.425.000 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. 9na. Región Paraguarí.
AÑO 2020
CONTRATO ID. 387659 - Monto 3.156.600.000 MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ.
CONTRATO ID. 375602 - Monto 571.415.500 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. 9na. Región Paraguarí.
CONTRATO ID. 382626 - Monto 301.438.800 MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ.
AÑO 2021

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. N° 44357
Secretario General

	CONTRATO ID. 399299 - Monto 332.815.000 MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR.
	CONTRATO ID. 391800 - Monto 300.960.000 MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA.
	CONTRATO ID. 394137 - Monto 490.329.000 MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA.
CAPACIDAD TECNICA	
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	Cumple (Registro Establecimiento D.R.H.A. N°340/2019, con dirección Gral. Bernardino Caballero esquina Cristóbal Colón – Carapeguá - Paraguarí – Validez desde el 25/08/2020 al 24/05/2024).
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple (verificado y asentado en numeral 5.3 del presente informe)
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple (Folio 016 Carpeta de Oferta)
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. N° 44357
Secretario General

Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Cumple (Certificado DRHA/BPA N°44/2020 de fecha 25/08/2020
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple (Folio 15 Carpeta de Oferta)

7 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

7.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3	Benigno Villasboa Cáceres con C.I.N°4.848.012	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

C.P. Claudia Bogarin
Encargada de Presupuesto

Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. Nº 44857
Secretario General

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2°. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N°2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

3°. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N°2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4°. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6°. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	**Benigno Villasboa Caceres con C.I.N° 4.848.012**	NO REGISTRA DATOS

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que el representante de la empresa correspondiente a la empresa VIDEL S.A., NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado. -

7.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa **VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3**, para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. N° 44357
Secretario General

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL
VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3	**Cumple**

EXPERIENCIA
AÑO 2019
CONTRATO ID. 365888 - Monto 112.425.000 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. 9na. Región Paraguarí.
AÑO 2020
CONTRATO ID. 387659 - Monto 3.156.600.000 MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ.
CONTRATO ID. 375602 - Monto 571.415.500 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. 9na. Región Paraguarí.
CONTRATO ID. 382626 - Monto 301.438.800 MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ.
AÑO 2021
CONTRATO ID. 399299 - Monto 332.815.000 MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR.
CONTRATO ID. 391800 - Monto 300.960.000 MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA.
CONTRATO ID. 394137 - Monto 490.329.000 MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA.

8 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3,** de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia General	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera
VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la única firma oferente participante y considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CVE N°02/2021.

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Abog. Carlos Javier Coronel Oraz
Mat. N° 44357
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

I Departamento –Concepción

Av. Río Apa y 13 de Junio

Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **ADJUDICAR**, A LA FIRMA **VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3, EL TOTAL** el llamado a LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N°02/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" - ID. Nro. 400.892, por CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES con una CANTIDAD MINIMA de 10.440 raciones y una CANTIDAD MAXIMA DE 14.000 raciones, con precio unitario ofertado en Gs. 12.000 y un monto total de GS. **168.000.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones).-**

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de San Lázaro a los 18 días del mes de agosto del año 2021.----------

Lic. Alipio Andrés Mencia
Tesorero Municipal

Abg. Carlos Javier Coronel
Secretario General

Lic. Claudia Bogarin
Encargada de Presupuesto